

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de los periódicos. Se exceptua de esta disposición a los Señores Reyes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR.—Núm. 155.

La desgracia acaecida en el hundimiento de una galería de mina término de Orzonaga por la imprudencia de dos trabajadores que olvidando las precauciones que el arte recomienda, sucumbieron al extraer furtivamente algun carbon de piedra, víctimas del desplome de la misma, ha llamado seriamente mi atención y púestome en el caso de evitar que se reproduzcan.

Al efecto prevengo á los Alcaldes constitucionales de la provincia, quienes á su vez harán las advertencias necesarias á los pedáneos de los pueblos de su distrito, que bajo ningun pretexto, consientan el aprovechamiento de las sustancias minerales sin que se haya dado permiso provisional á los registradores, ú obtenido el título de propiedad y tomado posesion de las minas sobre que versen; porque siendo responsables los dueños de las desgracias que por faltar á las reglas de la ciencia se originen, no puede hacérseles efectivos cuando no preceden aquellos requisitos.

El bien de la humanidad me aconseja dictar tales providencias porque pudiendo la ambicion de algunos, la necesidad de otros y la temeridad de muchos dar lugar con motivo de beneficiar las galerías que existen sin dueños, ó que aun cuando los tengan, se encuentren sin el resguardo conveniente, á sucesos desgraciados, es de todo punto indispensable procurar evitarlos, adoptando las precauciones indicadas como correctivo á las demasías de que siempre proceden semejantes ocurrencias; no entendiéndose empero tales prohibiciones, con los trabajos de exploracion por pozos ó calicatas, siempre que preceda el competente permiso de mi autoridad ó de las locales de los municipios. Leon Abril 6 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Núm. 156.

El Sr. Ingeniero del cuerpo de Montes destinado en esta provincia para clasificar los de la

misma con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero próximo pasado me dice en 31 del finado mes lo siguiente.

«Con el fin de que no sufra dilaciones ni entorpecimientos de ninguna clase á su debido tiempo, la pronta clasificacion de los montes de aprovechamiento comun, que se hallan exceptuados de su enagenacion, en beneficio de los pueblos, segun el artículo 12 del Real decreto de 6 de Marzo, el Ingeniero que suscribe encargado de hacerla, tiene el honor de proponer á V. S. se sirva dar las oportunas órdenes para que enterados los pueblos con suficiente anticipacion, promuevan en obsequio de sus mismos intereses, los expedientes justificativos de dichos montes, en el plazo mas breve posible, en la inteligencia que de no hacerlo así, se les considerarán como pertenecientes al Estado, propios, ó de establecimientos públicos.»

Y como la instrucción de los expedientes que indica la preinserta comunicacion, sobre ser muy conveniente á los pueblos, facilita sobremedura la comision que á dicho Ingeniero está confiada, me prometo que los Ayuntamientos que tengan que instruir expedientes sobre excepcion de montes de los pueblos de sus distritos, bñn sea por pertenecer á aprovechamiento comun bien por considerarse de utilidad pública su conservacion, los produzcan en el término de un mes parando á los que no lo realicen en el término prefijado los perjuicios consiguientes. Leon Abril 6 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Núm. 157.

Ignorándose quien sea el presidente é individuos de la Sociedad minera titulada del Teleno concesionaria de la mina plomiza, sita en término de Saceda Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, que con el nombre de Precipicio, y en súplica de dicha Sociedad registró D. Ignacio Ezarrriaga; he acordado por decreto de este dia y con arreglo á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852 señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la espresada Sociedad el derecho que crea asistirle; bien entendido que de

no hacerlo así, no serán oídas sus reclamaciones y se reservará la propiedad á D. Manuel de Castro y D. Juan Francisco Gomez de Villaboa vecinos de Astorga y Madrid que últimamente la han denunciado con el mismo nombre.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Leon Abril 2 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Núm. 158.

Han sido aprobadas previo conocimiento é informe del Delegado de la cria caballar las paradas siguientes:

- La de D. Antonio Robles, en Puente de Alba.
- La de D. Cayetano Alija, en Genestacio.
- La de D. Agustín Muñoz, en Carrizo.
- La de D. Juan Francisco Carcedo, en S. Feliz de Toris.
- La de D. Manuel Diez, en Villamoros.
- La de D. Gabriel Lopez, en Ruiforco.
- La de D. Francisco Cabello, en Villares.
- La de D. Francisco Fernandez, en Villaquilambre.
- La de D. Santiago Cota, en Valderrama.
- La de D. Laureano Casado, en esta Ciudad.
- La de D. Domingo Franco, en Santibañez de la Jeta.

La de D. Manuel Saez de Miera, en Valencia.
La de D. Manuel Diez, en Toral de los Guzmanes.
Y sin perjuicio de que se inserten las reseñas del ganado en el Boletín oficial, se anuncia su aprobación para conocimiento de los ganaderos é interesados. Leon Abril 4 de 1856.—Patricio de Azcárate.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Leon.

Esta Comision ha acordado anunciar la vacante de las escuelas siguientes, con las dotaciones que al margen se espresan, debiendo ademas los maestros percibir las retribuciones de los niños que concurrán á recibir la enseñanza que no sean absolutamente pobres, facilitándose á aquellos casa para vivir.

	Reales:
Galleguillos.	1,100
Truchas y su distrito.	500
Rimor.	360
Tombrio.	360
San Pedro.	250
Ferradillo.	250

Los opositores dirigirán á esta Comision francas de porte sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias. Leon 2 de Abril de 1856.—Patricio de Azcárate, Presidente.—Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

El Licenciado D. Hermenegildo Rodriguez Espina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

A V. S. el Sr. Gobernador de la provincia hago saber: Que habiéndose instruido causa criminal de oficio por haberse fugado de la cárcel nacional de esta villa en la noche del 30 de Marzo último Lorenzo y Manuel Rodriguez vecinos de Cimanes del Tejar, Bernardo Garcia, de las Omañas, Juan Blanco, de Méicera, Angel Alon y Miguel Blanco, de Palacios de Fontecha, y Simon de la Peña que lo es de Tremor de arriba, procesados los seis primeros por el robo en cuadrilla ejecutado en la noche del once de Diciembre próximo pasado en la casa del párroco del referido las Omañas D. Valentin Hevia Palacios, y el Simon por lesiones al que lo es tambien de Torrecillo, he acordado entre otros particulares el siguiente.—Exórtese desde luego al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se digne dar las órdenes oportunas á todos los puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de su autoridad para la captura de los enunciados reos y su remision á este Juzgado, verificándolo igualmente con el mismo objeto á los de primera instancia de Leon, Valencia de D. Juan y Ponferrada, á cuyos partidos corresponden aquellos, acompañando al efecto nota de sus respectivas señas.—En su consecuencia libro el presente para V. S. dicho Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer su cumplimiento, en lo que se interesa la buena administración de justicia. Murias de Paredes y Abril primero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Hermenegildo Rodriguez Espina.—Por mandado de S. Sria., Manuel Fernandez.

Señas de los fugados.

El Lorenzo: edad 38 años, estatura corta, cara regular, con una cicatriz bajo el ojo derecho, color moreno, barba idem: vestía chaqueta de sayal, calzon corto de idem, botines de lo mismo con brochetes, zapatos nuevos blancos de punta cortada, con pañuelo de color usado á la cabeza.

El Manuel: edad 30 años: estatura regular, cara redonda, color moreno, vigote y perilla idem: vestía chaqueta de Villacslada usada, chaleco azulado y otro blanco debajo, calzon corto de sayal abierto por los lados, botines de idem, zapatos buenos de punta redonda, con sombrero calañés á media usa, y pañuelo de color debajo.

El Bernardo: edad 36 años, estatura regular y grueso, cara redonda, color blanco con un lunar como dos cuartos encima de la frente, barba lampiña y roja: vestía chaqueta y calzon corto de sayal, chaleco morado de blanquete, botines de paño del país, y pañuelo de color á la cabeza.

El Juan Blanco: edad 32 años, estatura regular, cara larga, color trigueño, barba negra y poblada: vestía chaqueta y calzon corto de sayal, botines de lo mismo, zapatos de punta redonda, con pañuelo á la cabeza.

El Miguel Blanco: edad 35 años, estatura regular, cara redonda, color trigueño, barba negra y poblada; vestía chaqueta y calzon corto de sayal viejo, chaleco azulado viejo, botas de cuero, y zapatos de punta redonda usados.

El Angel Alon: edad 29 años, estatura baja, cara redonda, color trigueño, barba negra y rasa:

vestía chaqueta y calzon corto de sayal viejo, chaleco azulado viejo, medias negras, zapatos malos, sin nada en la cabeza.

El Simon: edad 23 años, estatura alta, cara redonda, color trigueño, barba lampiña; vestía chaqueta vieja de paño del país, calzon corto de sayal, zapatos á media usa, con gorra de pelo en la cabeza.

Continúa la relacion de las paradas públicas legalmente constituidas en los puntos que se designan por los sugetos que se espresan.

Parada de D. Cayetano Alija en el pueblo de Genestacio.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIEDADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartas.	Dedos.			
Coracero.....	Negro morcillo.....	10.	7	8	"	Buena.	Buena.
Muñtán.....	idem. idem... estrella, calzado bajo del pie derecho.....	4	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Tordo.....	Tordo claro.....	6	6	10	"	Regular.	Regular.
Arrogante.....	Idem. idem.....	8	7	1	"	Buena.	Id.

Parada de D. Antonio Robles Castañon en el pueblo de Puente de Alva.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Lucero.....	Negro morcillo, calzado del pie izquierdo, estrella.....	4	7	5	"	Regular.	Buena.
Moro.....	Negro acebache, principio de calzado en el pie izquierdo, pelos blancos en los costillares.....	11	7	9	"	Buena.	Buena.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.....	Negro acebache.....	9	7	1	"	Regular.	Regular.
---------------	---------------------	---	---	---	---	----------	----------

Parada de D. Agustin Muñoz en el pueblo de Carrizo.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Moro.....	Negro morcillo, principio de calzado del pie izquierdo, pelos blancos en la parte superior del dorso y en el costillar izquierdo.	6	7	8	"	Buena.	Buena.
Cordobés.....	Tordo rozado.....	10	7	5	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Voluntario.....	Negro acebache, bociblanco.....	4	6	6	"	Regular.	Regular.
Arrogante.....	Idem. id..... id.....	5	6	11	"	Id.	Id.
Arrogante.....	Idem. id..... id.....	8	7	2	"	Id.	Id.
Manchego.....	Idem. id..... id.....	4	6	10	"	Id.	Id.

Parada de D. Juan Francisco Carcedo en el pueblo de S. Feliz de Torío.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gallardo.....	Castaño oscuro, lucero.....	12	7	7	"	Buena.	Buena.
Cordobés.....	Idem... id... estrella, principio de calzado del pie izquierdo.....	11	7	7	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Tordo.....	Tordo.....	12	7	"	"	Regular.	Regular.
Gallardo.....	Negro acebache.....	7	6	11	"	Id.	Id.

(Se continuará)

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Por disposición de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de la secretaría de este municipio por el término de un mes á contar desde 1.º de Abril hasta fin del mismo bajo el sueldo de 3,100 reales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la secretaría interina del mismo en dicho término. Mansilla Marzo 21 de 1856.—El Alcalde, José Salvadores.—Por su mandado, Eulogio Santos Moscoso.

Alcaldía constitucional de Matallana.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento constitucional de Matallana de Cervera, dotada en novecientos reales, por renuncia que ha hecho el que la obtenía D. Ramon Gonzalez vecino de Villafelice, los aspirantes á la secretaría dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento en el espacio ó término de treinta dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pues pasados se dará por concluido el término y se procederá al nombramiento en el que se juzgue mas idóneo para desempeñarla. Matallana y Marzo 6 de 1856.—El presidente, Fernando Gonzalez.

Alcaldía constitucional de S. Pedro de Bercianos.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento dotada en mil doscientos reales anuales pagados por trimestres, con la obligacion de hacer los repartos y ayudar á la junta pericial en sus trabajos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Alcaldía constitucional antes del diez y seis de Abril próximo. San Pedro de Bercianos y. Marzo 14 de 1856.—El Alcalde, Agustín Ferrero.

Ayuntamiento constitucional de Boñar.

Terminado por la junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles que ha correspondido á este distrito, se hace saber que estará de manifiesto en la secretaría por espacio de seis dias, para que el que los sienta, deduzca agravios; pasado les parará perjuicio. Boñar 30 de Marzo de 1856.—Inocencio Mateo Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo.

Concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año, se pone de manifiesto por el término de diez dias en la secretaría de Ayuntamiento, donde acudirán los interesados á reclamar si se creen perjudicados, que se les oirá en el mismo término. Quintana del Castillo, 12 de Marzo de 1856.—El Alcalde, Agustín de la Cuesta.

LOTERÍA PRIMITIVA.

El lunes 28 de Abril se verifica la Extraccion en Madrid y se cierra el juego en esta Capital el Miércoles 23 de dicho mes á las 12 de su mañana.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 26 de Abril próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 256,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á diez y seis pesos cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 550 premios 192,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de..	50,000
1. de..	20,000
1. de..	10,000
1. de..	6,000
2. de..	8,000
4. de..	8,000
10. de..	10,000
20. de..	10,000
30. de..	12,000
100. de..	20,000
380. de..	38,000
550.	192,000

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavos á cuarenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán los ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 11 de Febrero de 1856.—Domingo Pinilla.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño M. Jouron Arnau, se vende una casa en Valladolid, calle de Francos, donde estaba la fabrica de botones y espejos y tambien por cesion de comercio se vende un surtido de espejos con marco dorado y lunas sueltas con equidad. Asimismo hay un cuadro montado á la francesa con toda perfeccion; el despacho para esta venta estará abierto desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

El dia 25 de Abril corriente y hora de las 10 de su mañana se dará principio en el pueblo de Murias de Paredes y casa de D. Pedro Garcia, con presencia del Administrador del Excmo. Sr. Conde de Luna, al remate en arrendamiento de las yerbas de los puertos que en el concejo de Lacedana corresponden á dicho Excmo. Sr. bajo las condiciones que se manifestarán en el acto por dicho encargado.